



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-04-18041, por el cual se llama a concurso de títulos, oposición y antecedentes para cubrir cuatro (4) cargos de Profesor Adjunto, todos con dedicación simple, en la Asignatura Derecho Privado V (Derechos Reales, de propiedad intelectual e industrial); y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el art. 64 del Estatuto Universitario y Ordenanza HCS N° 8/86 y sus modificatorias;

La necesidad de integrar los tribunales de concursos con miembros de reconocida trayectoria y autoridad académica;

Que conforme la Ordenanza HCS N° 8/86, se ha integrado el Tribunal con un miembro titular y su respectivo suplente para el caso de recusación del anterior;

Los antecedentes obrantes en estas actuaciones respecto a los posibles integrantes del tribunal de concurso;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos, aconseja solicitar al H. Consejo Superior disponga el llamado a concurso;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por mayoría;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

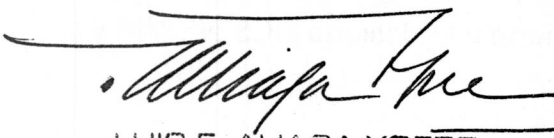
Art. 1°.- Solicitar al H. Consejo Superior disponga el llamado a concurso de títulos, oposición y antecedentes para cubrir cuatro (4) cargos de Profesor Adjunto, todos con dedicación simple, en la Asignatura **DERECHO PRIVADO V (DERECHOS REALES, DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL)**, de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Art. 2°.- Integrar el Tribunal de Concurso con los siguientes miembros **Titulares:** 1) Dr. **Gabriel Benjamín Pío Ramón VENTURA**, (Universidad Nacional de Córdoba), 2) Dr. **Eduardo Roque MUNDET** (Universidad Nacional de Córdoba) y 3) Dra. **Marina Delia MARIANI de VIDAL** (Universidad de Buenos Aires); **Suplentes:** 1) Dr. **Luis MOISSET de ESPANÉS**, (Universidad Nacional de Córdoba), 2) Dr.

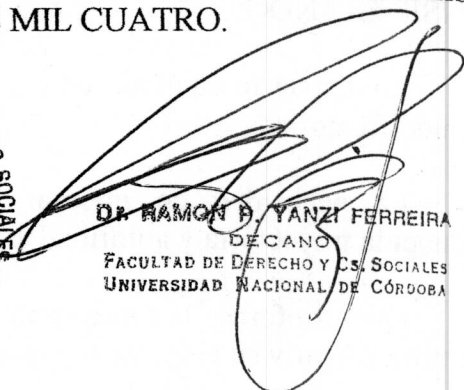
Eduardo FANZOLATO (Universidad Nacional de Córdoba) y **3) Dr. Jorge Horacio ALTERINI** (Universidad de Buenos Aires).

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON D. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 214/04.-